

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DOCTORES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EMPRESAS VALENCIANAS (CPPTGENT), PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8254, de 14.03.2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT.

Por Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8293, de 11.05.2018), se convocaron, para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT.

Revisadas las solicitudes presentadas, las que figuran en el anexo adjunto no cumplen los requisitos que se especifican. De conformidad con el artículo 15.1 de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, «todos los requisitos que se requieran para poder solicitar cada una de las subvenciones deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el plazo solicitado de ejecución de la actuación, salvo que en el título II se especifique otro plazo.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto no se admiten en el procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes figuran en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de el día siguiente al de su publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estiman oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciben alegaciones, o si no resultan fundadas las que se presentan, se acordará la inadmisión de las solicitudes afectadas, lo cual se notificará a las personas interesadas en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 4/2018, de 7 de marzo.

València, 12 de julio de 2018



La directora general d'Universitat,
Investigació i Ciència



Josefina Bueno Alonso